



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

Medellín, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Hora: 6:53pm

Recibida la acción constitucional de habeas corpus, promovida por el señor YAMID GUSTAVO IZA VALENCIA C.C. en favor de su hermano JOSÉ DANIEL IZA VALENCIA C.C. 1.036.666.690, contra el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN y EPCMEDELLIN -BELLAVISTA-, radicado 05001310501320220048500, radicada ante el correo electrónico de éste Despacho -con disponibilidad para el conocimiento de este tipo de acciones a partir de las 5:00pm del día de hoy- por el GRUPO DE REPARTO CSJ SAP SECCIONAL MEDELLÍN CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL el día **17 de noviembre de 2022 a las 6:42pm**, se AVOCA CONOCIMIENTO de la acción pública de habeas corpus de la referencia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o de la mencionada Ley, **SE DISPONE** la práctica de las siguientes diligencias:

- 1) **Notificar** al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, de la presentación de la solicitud de HABEAS CORPUS en su contra, requiriendo la presentación de informe dentro de las dos (2) horas siguientes, y el anexo de todas las diligencias que tenga en su poder respecto del señor JOSÉ DANIEL IZA VALENCIA C.C. 1.036.666.690, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para que envíe piezas procesales relevantes del expediente.
- 2) **Notificar** al JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, de la presentación de la solicitud de HABEAS CORPUS en su contra, requiriendo la presentación de informe dentro de las dos (2) horas siguientes, y el anexo de todas las diligencias que tenga en su poder respecto del señor JOSÉ DANIEL IZA VALENCIA C.C. 1.036.666.690, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para que envíe piezas procesales relevantes del expediente.
- 3) **Notificar** a la EPCMEDELLIN -BELLAVISTA-, para que en el término de dos (2) horas, certifique al Despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte la documentación mediante la cual ingresó a tal centro penitenciario el señor JOSÉ DANIEL IZA VALENCIA C.C. 1.036.666.690, y certifique por cuenta de cuales autoridades judiciales se encuentra detenido. Deberá certificar también si en favor del señor JOSÉ DANIEL IZA VALENCIA C.C. 1.036.666.690 se han emitido o no boletas de libertad, y en caso afirmativo los motivos por los cuales el señor IZA VALENCIA permanece privado de la libertad.
- 4) **Vincular** al CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA para que informe a esta agencia judicial en el término de dos (2) horas por cuenta de cual o cuales

autoridades judiciales se encuentra privado de la libertad el señor JOSÉ DANIEL IZA VALENCIA C.C. 1.036.666.690, y si en su caso se han emitido o no boletas de libertad.

- 5) **Entérese** sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS, por el medio más eficaz, al Ministerio Público.
- 6) Realícense todas las diligencias necesarias para la decisión de la presente acción.
- 7) De ser necesario, este despacho se reserva la facultad de entrevistar al procesado para que amplíe la información sobre los hechos expuestos en la acción presentada



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2522868978cd1cb06b1bbb85558a6ad294a4e13f09cd7dfadd8fa3392b2cb186**

Documento generado en 17/11/2022 07:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>